

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ****FALLO**

*EDICTO de 7 de diciembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en expediente de liberación de cargas 740/2005.*

D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ MÉNDEZ BAÑOS, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº I de Badajoz, HAGO SABER: Que en este Juzgado al número 740/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia del Ayuntamiento de La Albuera, relativo a la siguiente finca: RÚSTICA denominada Vegas del Molino, al sitio del Chaparral de la Dehesa Boyal de La Albuera (Badajoz), de cabida 12 hectáreas y 43 áreas, inscrita en dominio a favor del Ayuntamiento de La Albuera por la inscripción 1ª Finca nº 334, folios 217 y ss. del libro 6, y folios 31 y ss. del libro 9, ambos de La Albuera, Registro de la Propiedad de Badajoz nº 2.

Con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA Nº 175

En Badajoz, a siete de diciembre de dos mil cinco.

La Ilma. Sra. Dña. Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez de Primera Instancia nº I de Badajoz, habiendo visto el expediente de liberación de gravámenes instado por el Procurador D. Pedro Cabeza Albarca en representación de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA, asistido del Abogado D. Enrique Martín Duarte, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Que estimando la solicitud formulada por el Procurador D. Pedro Cabeza Albarca, en representación del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA, para la liberación de cargas sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, se declaran prescritas dichas cargas, consistentes en: arbolado A, a favor de D. Juan Gómez y Ramírez de Avellano, casado con D<sup>a</sup> Matilda Navarrete Fernández por la inscripción 9ª, y el arbolado B, a favor del Ayuntamiento de La Albuera, según la inscripción 10ª, ordenándose su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Por el presente se notifica dicha sentencia a los causahabientes desconocidos de D. Juan Gómez y Ramírez de Avellano y D<sup>a</sup> Matilda Navarrete Fernández, titulares registrales de la inscripción 9ª consistente en arbolado A.

Dado en BADAJOZ, a siete de diciembre de dos mil cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

## V. Anuncios

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente

sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2005. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.